

Bogotá D.C.,

Arquitecto

**DIEGO FERNANDO MATEUS RUEDA**

APODERADO

**IGLESIA CRISTIANA FAMILIA EMANUEL DIOS CON NOSOTROS**

Calle 96 No. 21 – 60 Apto. 603

Celular: 3108127012

diego\_fernandomateus@hotmail.com

Ciudad

**Asunto:** Modificación Cronograma de ejecución del Plan de Implantación Iglesia Cristiana “Emanuel Dios con Nosotros”

**Referencia:** 1-2020-16665

Cordial saludo,

En atención a la solicitud con radicación No. 1-2020-16665 del 2 de abril de 2020, mediante la cual se solicitó la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Implantación Iglesia Cristiana “Emanuel Dios con Nosotros”, adoptado mediante la Resolución No. 0239 del 25 de febrero de 2014, esta Subsecretaría se permite informar lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución No. 0239 del 25 de febrero de 2014, proferida por la Secretaría Distrital de Planeación, se adoptó el Plan de Implantación Iglesia Cristiana “Emanuel Dios con Nosotros”, estableciendo en su artículo 6º la ejecución del cronograma del Plan de Implantación para el cumplimiento de las acciones de mitigación en una única etapa con un plazo de seis (6) años.

## II. MODIFICACIONES A LOS PLANES DE IMPLANTACION

El Decreto Distrital 1119 de 2000 “*Por el cual se reglamentan los procedimientos para el estudio y aprobación de planes de implantación*”, adicionado por el artículo 6º del Decreto Distrital 079 de 2015, con relación a la modificación de los planes de implantación establece lo siguiente:

***"Artículo 6. Adicionar el Decreto 1119 de 2000 con el siguiente artículo.***

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

*Los Planes de Implantación se podrán modificar por solicitud de los interesados, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, cuando a juicio de la Secretaría Distrital de Planeación, exista una justa causa para ello debidamente acreditada.*

*La modificación de los cronogramas de ejecución del plan vigente sin variar el sentido de la decisión y previa justificación del interesado, se definirá por la Subsecretaría de Planeación Territorial de Secretaría Distrital de Planeación, o la dependencia que haga sus veces, quien adaptará la decisión del caso mediante oficio debidamente motivado.*

**Parágrafo.** *En los casos en que finalice la vigencia del Plan de Implantación y queden pendientes acciones de mitigación por ejecutar, la Secretaría Distrital de Planeación podrá otorgar un nuevo término que no supere el inicialmente concedido cuando se considere que existe justa causa debidamente acreditada. Para lo anterior, el interesado deberá presentar la solicitud de ampliación de términos máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su vencimiento.*

*Transcurrido seis (6) meses del vencimiento del plazo de ejecución, la Secretaría Distrital de Planeación, por solicitud del interesado, podrá modificar el Plan de Implantación verificando si se hace necesario imponer acciones adicionales y/o condiciones normativas diferentes, en caso que se evidencie que las condiciones urbanas han variado.”*

### III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

En consideración a lo previsto en el artículo 6º del Decreto Distrital 079 de 2015, mediante radicación No. 1-2020-16665 del 2 de abril de 2020, el arquitecto Diego Fernando Mateus Rueda, en calidad de apoderado especial por parte de Iglesia Cristiana Emanuel Dios con nosotros, solicitó a esta Secretaría la modificación de cronograma del Plan de Implantación en mención, presentando los siguientes documentos:

- Certificados de tradición de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40343379 y 50S-40404812 con fecha de expedición del 13 de marzo de 2020.
- Certificado de existencia y representación legal de la Entidad Religiosa Iglesia Cristiana Familia Emanuel, Dios con nosotros expedido por la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del interior (en el cual se certifica que está inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas y es reconocida como persona jurídica especial mediante Resolución Número 505 del 09 de abril de 1999)
- Copia de la cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Entidad Religiosa Iglesia Cristiana Familia Emanuel, Dios con nosotros (Ernesto Rodríguez Peña)

**EVITE ENGAÑOS:** *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

- Poder especial, amplio y suficiente al arquitecto Diego Fernando Mateus Rueda
- Copia de la cedula de Ciudadanía del apoderado (Diego Fernando Mateus Rueda)
- Documento técnico de soporte – DTS, contenido principalmente con los antecedentes sobre el estado y avance de las gestiones y trámites previos, necesarios para la ejecución de las acciones y obras de mitigación de impactos urbanísticos establecidas en los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución No. 0239 del 25 de febrero de 2014 y con base en lo cual se presenta la justificación del caso para la modificación del Cronograma de ejecución y se anexan los soportes correspondientes.

#### IV. ANÁLISIS

Conforme al análisis de la información presentada por la Iglesia Cristiana Familia Emanuel, Dios con nosotros, se observa:

Una vez revisada la fecha de la solicitud de modificación de cronograma del Plan de Implantación de la Iglesia Cristiana “Emanuel Dios con nosotros”, se constató que ha sido radicada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de vencimiento del término de ejecución del Plan de Implantación en mención, adoptado mediante Resolución No. 0239 del 25 de febrero de 2014.

Que la presente solicitud tiene por objeto la Modificación de Cronograma del Plan de Implantación de la Iglesia Cristiana “Emanuel Dios con nosotros”, adoptado mediante Resolución No. 0239 del 25 de febrero de 2014 y a fin de ampliar el plazo de ejecución para cumplir con las acciones y obras de mitigación de impactos urbanísticos contemplados en la etapa única de ejecución; cuyo estado se presenta en el a continuación:

LISTADO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y ACCIONES PI “IGLESIA CRISTIANA “EMANUEL DIOS CON NOSOTROS”		
	OBLIGACIONES Y/O ACCIONES DE MITIGACION	ESTADO
ETAPA UNICA (6 AÑOS)	Acciones de mitigación sobre provisión de redes de servicios públicos	Por ejecutar
	Acciones de mitigación de impactos sobre el espacio público	Por ejecutar
	Acciones de mitigación sobre la movilidad	Por ejecutar
	Mitigación de impactos sobre el ambiente	Por ejecutar
	Obtención Licencia urbanística ante la Curaduría Urbana.	Cumplido
	Obtención de la licencia de intervención del espacio público.	En ejecución

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

Teniendo en cuenta el balance de ejecución de los compromisos adquiridos en la Resolución No. 0239 del 25 de febrero de 2014; resumidos en el cuadro anteriormente citado, se evidencia que a la fecha la Iglesia Cristiana “Emanuel Dios con nosotros” no ha adelantado las acciones de mitigación objeto de la Resolución en mención y por lo tanto es preciso señalar que en la documentación allegada por el interesado, se presenta y evidencia el avance de las gestiones y trámites previos; necesarios para la ejecución de las acciones y obras de mitigación de impactos urbanísticos contemplados en la etapa única de ejecución, tal como lo establece el artículo 6º *Compromisos y Cronograma*, así como se evidencia el cumplimiento de la obligación de obtención de licencias urbanísticas.

En tal sentido y específicamente en relación a las citadas gestiones y trámites de orden técnico y jurídico previos y necesarios para la ejecución de las acciones y obras de mitigación de impactos urbanísticos, el peticionario requirió adelantar las siguientes labores:

- Estudio de Cabida y linderos de los predios objeto del Plan de Implantación en mención para poder proceder con la actualización del Plano Topográfico K2/1-10 denominado “*Predio Iglesia Cristiana Emanuel Dios con Nosotros*” ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.
- Acto seguido, mediante Escritura Pública No. 3380 del 17 de julio de 2017 de la Notaría No. 73, se corrigieron las áreas de los mencionados predios, de conformidad con las Certificaciones de Cabida y Linderos expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, así como las Resoluciones 2017-23183 y 2017-23190 emitidas por esta misma entidad.
- Posteriormente, se procedió a registrar la corrección de los linderos de los predios, ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Sur, para los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50S-40343379 y 50S-40404812, tal y como consta en las Anotaciones 6 y 3 respectivamente.
- Por último y una vez realizada la incorporación topográfica de los predios objeto del Plan de Implantación del asunto, se procedió a adelantar el proyecto urbanístico para la solicitud de Licencia de urbanización ante la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. 0239 del 25 de febrero de 2014 y con lo cual se obtuvo la Licencia de Urbanismo mediante Resolución No. 11001-5-19-0624 del 4 de junio de 2019 “*Por la cual se aprueba El Desarrollo Urbanístico denominado IGLESIA EMANUEL DIOS CON NOSOTROS, ubicado en los predios con nomenclatura urbana CL 56 S 81 A 40 y KR 81 A 55 91 S (actuales)*”

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

*Localidad de Kennedy en Bogotá, D.C., se otorga Licencia de Urbanización y se establecen las normas urbanísticas y se fijan obligaciones a cargo del urbanizador responsable”.*

Así mismo, posterior a la expedición de la Licencia de Urbanización para la Iglesia Emanuel Dios con Nosotros, el peticionario manifiesta que ha venido adelantando las gestiones tendientes a la obtención de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. 0239 del 25 de febrero de 2014 y en el marco de la Licencia de Urbanización adoptada mediante Resolución No. 11001-5-19-0624 del 4 de junio de 2019. Lo anterior a fin de proceder con la ejecución de las acciones y obras de mitigación establecidas en el Plan de Implantación en mención.

Así las cosas, conforme a los procedimientos y tiempos establecidos por las diferentes Entidades, al interesado le ha tomado aproximadamente 4 años poder llevar a cabo las gestiones y trámites mencionados anteriormente, lo cual justifica la ampliación del plazo para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación de impactos urbanísticos, objeto del Plan de Implantación en mención.

Por lo anterior, la modificación del artículo 6º de la Resolución No. 0239 del 25 de febrero de 2014, tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución de la etapa única establecida en el cronograma de ejecución de la Iglesia Cristiana Familia Emanuel, Dios con nosotros, por un término adicional de seis (6) años y a fin de ejecutar las acciones y operaciones para el adecuado funcionamiento del dotacional y la mitigación de los impactos urbanísticos, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0239 de 2014. Para justificar la modificación del cronograma de ejecución del plan de Implantación, el peticionario presenta la documentación de soporte en donde se evidencian las gestiones adelantadas a la fecha tendientes a la ejecución de las acciones y obras de mitigación de impactos urbanísticos establecidas en plan de Implantación en mención y por lo cual se requiere la ampliación del plazo solicitado.

En virtud de lo anteriormente expuesto y considerando que la solicitud de modificación no varía el sentido de las decisiones establecidas para el Plan de Implantación adoptadas mediante Resolución No. 0239 del 25 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta que la modificación del cronograma se justifica en la necesidad de contar con un mayor plazo para ejecutar las acciones y obras de mitigación contempladas en el cronograma de ejecución del Plan de Implantación, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP adopta la decisión a través de oficio motivado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto Distrital 079 de 2015.

En mérito de lo anterior,

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

## DECIDE

1. Modificar el artículo 6 de la Resolución No. 0239 del 25 de febrero de 2014, que establece el cronograma de ejecución del Plan de Implantación para Iglesia Cristiana “Emanuel Dios con Nosotros”, en el sentido de ampliar en seis (6) años el plazo de ejecución de la etapa única establecida en el cronograma para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación previstas en el Plan de Implantación, término que se contará a partir del vencimiento del término inicialmente concedido en el acto administrativo de adopción del plan de implantación.
2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0239 del 25 de febrero de 2014, se mantienen sin modificar.
3. El presente oficio será notificado al representante legal de la Iglesia Cristiana Familia Emanuel Dios con Nosotros, o a su apoderado. Así mismo, se comunicará a la Secretaria Distrital de Hábitat y a la Inspección de Policía de la Localidad de Kennedy para lo de su competencia, y se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.
4. La presente modificación rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Planeación Territorial y el de apelación ante el Secretario Distrital de Planeación, los cuales deben ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 y los requisitos del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**LILIANA RICARDO BETANCOURT**  
Subsecretaria de Planeación Territorial

Revisó: Liliana Giraldo Arias – Directora de la Dirección de Planes Maestros y Complementarios.  
Fanny Adriana León Acero – Abogada contratista Dirección Planes Maestros y Complementarios.

Proyectó: Ana Catalina Martínez Artunduaga – Arquitecta. Dirección Planes Maestros y Complementarios.

Expediente 1-2020-16665

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111